

PEDIDO DE SERVICIO N°

000127

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

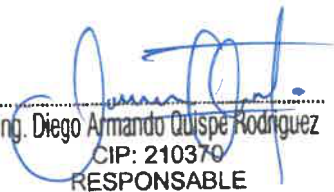
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 19/02/2026
 Actividad Operativa : C0135 INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO
 Motivo : SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO PARA LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0028	10	023	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.6.2 3.4 5		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


 Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
 CIP: 210370
 RESPONSABLE

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA




 Firmada Autorizada
 ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA




 Ing. Jorge Palma Cruz



Rec: 046

DOC.	9285495
EXP.	5622031

INFORME N°036-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes
Proyecto Especial Majes - Siguan
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

RECIBIDO

16 FEB 2026

Registro N°: 491
Folios: 7
Firma: Hora: 3.16

A : ING. MARIO JUCHARO LAYME
SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE : ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRIGUEZ
RESPONSABLE TECNICO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO

MANTENIMIENTO : "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

REFERENCIA : MEMORANDO N°008-2026-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM (DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO)

FECHA : 16 DE FEBRERO DEL 2026

Tengo a bien dirigirme a su despacho a fin solicitar el requerimiento de servicio de alimentación para personal de mantenimiento, "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

Se realizo la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI". **VÍA RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0174-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ**, de fecha 26 de setiembre del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO PARA LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."	SERV	1.00

Se envía por este medio los términos de referencia para el servicio de Alimentación para personal técnico y obrero, debidamente autorizado, por ello se solicita que a través de su despacho se derive a las áreas correspondientes para su trámite.

- Se adjunta términos de referencia.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Jorge Palma Cruz

Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

PASE A PARA: SUGS OPA

Acción Necesaria Autorizado
Conocimiento y Fines Opinión
Atender
Informe Respuesta
Asistir Archivo
Secretaría Conformidad
Otros

Fecha: 16 02 26 Firma:

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL TECNICO Y OBRERO PARA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

2. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

La finalidad pública de la presente contratación del SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO es garantizar que los trabajos programados en la actividad de mantenimiento "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVO

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- Brindar el servicio de alimentación para los trabajadores que trabajan en la EJECUCIÓN DEL "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."
- Contratar con una persona natural o jurídica dedicada a prestar servicios de alimentación para los trabajadores para que brinde el servicio (desayuno, almuerzo y cena) al personal.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE DE CUMPLIR

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC.
- Tener ruc vigente y activo
- Esté inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) si la propuesta supera a 1 UIT.
- No estar impedido de contratar con el estado acreditar que pertenece al rubro, objeto del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a) UBICACIÓN POLÍTICA

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA – CUSCO
PROVINCIA	CAYLLOMA – ESPINAR
DISTRITO	CALLALLI - CONDOROMA
SECTOR	CANAL PAÑE SUMBAY
UBICACIÓN HIDROGRÁFICA	
CUENCA	QUILCA - CHILI
SUBCUENCA	CHILI

b) VÍAS DE ACCESO

- La vía de acceso principal a la zona del proyecto es a través de la vía asfaltada Arequipa – Oscollo Cusco, canal pañe Sumbay.

c) LUGAR DE PRESTACIÓN

El lugar de prestación del servicio (preparado de alimentos) será en distrito de Condorama, centro poblado de Oscollo, el Personal Técnico de la actividad se encargará de facilitar los utensillos como son (Platos, cucharas y tazas) a los trabajadores técnico y obrero, del mismo modo al personal de visita al mantenimiento.

d) PLAZO

La prestación del servicio será prestada durante el plazo de (21) días de trabajo los cuales se encuentran dentro del periodo de ejecución del mantenimiento de (30 días calendario), el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden de prestación de servicios. Los días laborables serán dentro de semana (lunes a domingo).

8. ENTREGABLES.

a) FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Prestador de Servicios por concepto del Objeto del servicio, se realizaran después de ejecutada la respectiva prestación y a la conformidad del responsable técnico e inspector técnico del Área Usuaría. El pago de los servicios prestados, se efectuará como se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR AL TERMINO Del servicio	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	HASTA 7 DIAS CALENDARIO	100.00%
TOTAL			100.00%

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE PAGO SEGÚN ENTREGABLE

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de parte el Informe de Actividades realizadas como entregable el cual presentará en (01) entregables debidamente foliada y firmado cada hoja.

El presente entregable debe consignar la foto del antes y después del servicio como de la ejecución de las actividades descritas a continuación:

- Informe de prestación
- Panel fotográfico

Además, el proveedor del servicio deberá adjuntar además del Informe de Actividades Realizadas los siguientes documentos:

- Carta solicitando su pago
- Copia de la Orden de Servicio
- Carta de Autorización de uso de CCI
- Registro Nacional de Proveedores
- Factura Electrónica
- Términos de Referencia.

b) TRABAJOS A REALIZAR:

- **CANTIDAD DE RACIONES**

ITEM	TIPO DE MENÚ	ESTIMADO DE RACIONES DIARIO	CANTIDAD DE DIAS	ESTIMADO TOTAL
1	DESAYUNO	23	21	483
2	ALMUERZO	23	21	483
TOTAL				966

- Las cantidades son estimadas, por lo que la cantidad de raciones diarias podrían variar de acuerdo a la programación de actividades, para ellos se tendrá coordinación permanente EL PROVEEDOR con el responsable Técnico. Para las siguientes intervenciones.

- RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
 - El contratista deberá contar con fumigación de insectos y roedores, cuando sea necesario.
 - El equipamiento de la cocina y los bienes necesarios serán aportados por el Contratista.
 - En contratista deberá presentar los equipos, artefactos, mobiliario, etc. A usar en perfecto estado, necesarios para un adecuado servicio.

c) HORARIOS DE ATENCIÓN

A continuación, se detallan los horarios de atención:

Tipo de Menú	Horario
DESAYUNO	Desde las 05:30 AM. horas hasta 06:00 AM. horas
ALMUERZO	Desde las 11:00 AM horas hasta las 12:00 PM. horas

* Las fechas de servicio serán en coordinación con el responsable técnico, que serán de acuerdo a los días programado de actividades.

* Los horarios pueden variar para ello el responsable técnico comunicará al Proveedor, ello dependerá de acuerdo a los días programado de actividades.

9. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO:

El presupuesto para el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN para personal técnico y obrero,
El cual incluye todos los impuestos de Ley, de conformidad al

10. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. SEGUROS

No corresponde

12. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA CONFORMIDAD Y POR VICIO OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertado será durante la ejecución del mantenimiento.

13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será dada por responsable técnico e inspector de la ficha de mantenimiento y será remitido al área usuaria la Gerencia de Recursos Hídricos y Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, con su informe correspondiente donde se reflejen tomas fotográficas del servicio realizado.

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Arequipa, febrero del 2026


Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Jorge Palma Cruz